



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE 20/05/2019 DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORAS EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (E.B.A.R.) DE LOS NAVALUCILLOS (TOLEDO). EXPEDIENTE: AD-TO-19-002

La Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, beneficiaria de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto referenciado, según establece el artículo 22.2 del Decreto 7/2011, de 8 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de dicha entidad, ha instado a la Consejería de Fomento la incoación del correspondiente expediente expropiatorio. El artículo 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio de 2002, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece que la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres.

Entendiendo cumplidos por la Beneficiaria todos los trámites legales previos y necesarios para instar el inicio de un expediente de expropiación forzosa y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de la misma Ley, de 26 de abril de 1957, se acuerda someter a información pública el proyecto de referencia durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones de esta resolución a que se refiere el artículo 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares afectados puedan rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue. El Anexo II contiene bienes de dominio público (D.P.) cuya publicación se efectúa a los meros efectos informativos.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto en Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, sita en Toledo, calle Río Portiña, número 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2 y en la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo, sita en calle Río Estenilla, sin número, todos los días laborables durante las horas de oficina. En el caso de la Entidad Beneficiaria, Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, será necesario solicitar cita previa en el teléfono 925 28 39 50.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones", creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación, para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aun así, los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (Ley Orgánica de Protección de Datos y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, calle Río Portiña, número 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2, 45007 Toledo.

Anexo I. Nota extracto informativa.

El objeto del proyecto es definir el contenido y alcance de las obras correspondientes a la ampliación y remodelación del actual edificio de bombeo de aguas residuales (E.B.A.R.) que sirve a la E.D.A.R. de Los Navalucillos (Toledo) para ubicar en su interior un nuevo pozo de gruesos y sus elementos asociados.

Con esta actuación se pretende mejorar la infraestructura existente tras la pérdida de capacidad funcional que se ha manifestado con el paso del tiempo a consecuencia de la gran cantidad de sólidos gruesos (gravas y arenas, entre otros) que llegan a través del colector municipal y que no son retenidos adecuadamente. Este hecho implica un incremento excesivo del número de avrías en las bombas y el consecuente aumento del riesgo de alivios.

Añadido al mal funcionamiento señalado anteriormente, cabe indicar que la estación de bombeo actual carece de dotación de agua potable que resulta indispensable para el desarrollo normal de los trabajos habituales de los operarios, así como un requisito para garantizar la seguridad y salubridad de los mismos. Por lo tanto, en cumplimiento del Real decreto 486/1977, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los centros de trabajo, especialmente en lo referente al servicio de agua potable del Anexo V del citado texto legal, resulta necesario establecer suministro de agua potable en la E.B.A.R. gestionada por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha en dicho municipio.



Anexo II. Bienes afectados por el proyecto de remodelación y mejoras en la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (E.B.A.R.) de los Navalucillos (Toledo). Expediente: AD-TO-19-002.

Término municipal: Los Navalucillos.

| Datos de finca | | | | Tipo de afección ¹ | | | Datos de titularidad | |
|-------------------------|--------------------------|--------|------------------------------|-------------------------------|------------------------|------------------------|--|--|
| Nº de orden | Pol. | Parc. | Calificación | P.D. (m ²) | S.P. (m ²) | O.T. (m ²) | Nombre y apellidos / Razón social | |
| Nueva EBAR | | | | | | | | |
| 1 | 7 | 167 b) | b) Olivos secano | b) 37 | b) 10 | | Jesús Vicente Pinto | |
| Tubería de agua potable | | | | | | | | |
| 2 | 7 | 21 | Labor secano | | | 8 | Herederos de Felipe Herencias Gómez | |
| 3 | 7 | 22 | Labor secano | | 3 | 30 | Félix Mateos Labrador (50% propiedad) (50% usufructo), Félix Mateos Paredes (8,34% nuda propiedad), María Ángeles Mateos Paredes (8,34% nuda propiedad), Rosa María Mateos Paredes (8,33% nuda propiedad), Javier Mateos Paredes (8,33% nuda propiedad), Luis Gonzalo Mateos Paredes (8,33% nuda propiedad) y Ana Isabel Mateos Paredes (8,33% nuda propiedad) | |
| 4 | 7 | 51 | Labor secano | | 243 | 414 | Amancia Toledano Nevado | |
| 5 | 7 | 27 | Frutales secano | | | 23 | Herederos de Angel Campillos Pinto | |
| 6 | 7 | 270 | Labor secano | | 184 | 336 | Carmen Campillos Pinto | |
| 7 | 7 | 19 | Labor secano | | 27 | | Juan Manuel García Pinero | |
| P ² | 7 | 9007 | D.P. ³ Viario | | 94 | 90 | Ayuntamiento de Los Navalucillos | |
| P ² | C/ Cuesta de los Angeles | | D.P. ³ Viario | | 20 | 103 | Ayuntamiento de Los Navalucillos | |
| P ² | 7 | 9008 | D.P. ³ Hidráulico | | 14 | | Confederación Hidrográfica del Tajo | |

¹Tipo de afección: P.D.: Pleno dominio. S.P. Servidumbre de paso. O.T.: Ocupación temporal

²Parcela de titularidad pública

³D.P.: Dominio público

Toledo, 6 de marzo de 2019.–La Secretaria General, Paloma Heredero Navamuel.

N.º I.-2826